



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

A. DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

CERTIFICACIÓN de la Secretaría del Ayuntamiento de Segovia, por la que se aprueba definitivamente, sin resolución expresa, el proyecto de normalización y obras ordinarias de la actuación aislada de normalización y urbanización de los terrenos incluidos en el Área de Ordenación Específica AOE 9.01 «Padre Claret-Bomberos» del plan especial de las áreas históricas de Segovia, acordada por la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2021. Expte.: 3/2021/P30003.

Con fecha 27 de abril de 2022, se ha emitido certificación por D.^a María Eva Martín Minguela, Secretaria General del Ayuntamiento de Segovia, en el que se eleva a definitivo, la aprobación inicial del Proyecto de normalización y obras ordinarias de la Actuación Aislada de normalización y urbanización de los terrenos incluidos en el Área de Ordenación Específica AOE 9.01.– «Padre Claret-Bomberos» del plan especial de las áreas históricas de Segovia, acordada por la Junta de Gobierno Local del 29 de julio de 2021 que literalmente dice:

«MARÍA EVA MARTÍN MINGUELA, FUNCIONARIA CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PERTENECIENTE A LA SUBESCALA DE SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, DEL QUE ES SU ALCALDESA LA ILMA. SRA. DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLAS, CERTIFICO:

En el expediente n.º 3/2021/P30003, se ha dictado con fecha 19 de abril de 2022, Decreto con el siguiente contenido literal:

“(…)

DECRETO DE ALCALDÍA

Tramitado el expediente arriba referenciado, se ha emitido el preceptivo informe propuesta del jefe de dependencia/responsable de su tramitación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 172 a 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986), que es del siguiente tenor:

ANTECEDENTES

Primero.– La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021 aprobó inicialmente el PROYECTO DE NORMALIZACIÓN Y OBRAS ORDINARIAS DE LA ACTUACIÓN AISLADA DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL ÁREA DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA AOE 9.01.– “PADRE CLARET-BOMBEROS” DEL PLAN ESPECIAL DE LAS ÁREAS HISTÓRICAS DE SEGOVIA; y acordó la publicación de dicho acuerdo en el Boletín

Oficial de Castilla y León, y la apertura de un trámite de información pública, de un mes de duración.

Segundo.– El Acuerdo citado acuerdo de aprobación inicial de la Adenda al Convenio, fue publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León el día 24 de agosto de 2021, y estuvo expuesto en el tablón municipal de edictos entre los días 24 de agosto de 2021 y 24 de septiembre de 2021.

Tercero.– Consta en el expediente Certificado expedido por la Secretaria General en el que se pone de manifiesto que en el plazo de información pública al que ha estado sometido el citado expediente, no consta presentación de ningún escrito de alegaciones o reclamaciones.

CONSIDERACIONES

El Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, establece en los artículos 220 y en los apartados 3 y 4 del artículo 251 el procedimiento de aprobación de los proyectos de normalización.

El artículo 251-3º-f) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, establece que “No será preceptiva la aprobación definitiva expresa si no se presentan alegaciones o alternativas en la información pública ni se introducen cambios tras la aprobación inicial. En tal caso la aprobación inicial quedará elevada a definitiva y deberá notificarse y publicarse como tal. Las notificaciones y publicaciones oficiales deben referirse a la certificación del secretario municipal acreditativa de la aprobación definitiva sin resolución expresa”.

En este caso, tal y como queda acreditado por el certificado de 29 de septiembre de 2021, de la Secretaria General de este Ayuntamiento, en el plazo de información a que ha estado sometido el expediente, no consta la presentación de ningún escrito de alegación o reclamación al mismo, por lo que conforme a lo establecido en los artículos 439 y 251-3-f) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, **la aprobación inicial quedará elevada a definitiva y deberá notificarse y publicarse como tal; refiriéndose tanto la notificación como la publicación, a la certificación del secretario municipal acreditativa de la aprobación definitiva sin resolución expresa.**

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede elevar propuesta de resolución.

RESUELVO

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, VENGO A DISPONER:

Primero.– Hacer constar la elevación a definitiva de la aprobación inicial de la PROYECTO DE NORMALIZACIÓN Y OBRAS ORDINARIAS DE LA ACTUACIÓN AISLADA DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL ÁREA DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA AOE 9.01.– “PADRE CLARET-BOMBEROS” DEL PLAN ESPECIAL DE LAS ÁREAS HISTÓRICAS DE SEGOVIA, acordada por la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2021.

Segundo.– Expedir por la Secretaria General certificación acreditativa de la aprobación definitiva sin resolución expresa.

Tercero.– Publicar en el Boletín Oficial de Castilla y León, con referencia a la certificación emitida por la Secretaria General, la elevación a definitiva de la aprobación inicial del PROYECTO DE NORMALIZACIÓN Y OBRAS ORDINARIAS DE LA ACTUACIÓN AISLADA DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL ÁREA DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA AOE 9.01.– “PADRE CLARET-BOMBEROS” DEL PLAN ESPECIAL DE LAS ÁREAS HISTÓRICAS DE SEGOVIA acordada por la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2021.

Cuarto.– Notificar, una vez expedida, la certificación acreditativa de la aprobación definitiva sin resolución expresa a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.(.....)»

Y para que conste y surta efectos en el expediente de referencia, expido y firmo la presente certificación a petición del Servicio de Urbanismo, de orden y con el Visto Bueno de la Ilma. Sra. Alcaldesa de la Corporación, en la Ciudad de Segovia”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, el recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado. Transcurrido otro mes sin obtener resolución expresa, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en el Palacio de Justicia de Segovia, en el plazo de los dos meses siguientes.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad legal de impugnar directamente la resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación.

Ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que considere procedente.

Segovia, 13 de mayo de 2022.

La Alcaldesa,

Fdo.: CLARA ISABEL LUQUERO NICOLÁS